



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Por acuerdo de pleno de fecha 7 de abril de 2021 se acordó la aprobación provisional de la creación de la Ordenanza fiscal de gestión liquidación, inspección y recaudación de este municipio.

Se publica en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Para el cómputo se tendrá en cuenta el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamieldetoledo.sedelectronica>]. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado se considerará el acuerdo definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose la redacción de la modificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Villamiel de Toledo, 7 de abril de 2021.-La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortiz.

N.ºI.-1654